

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

6050 *Resolución de 28 de febrero de 2023, del Instituto Cervantes, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, para la investigación acerca de la cultura en español en el Sudeste Asiático, suscrito el 23 de mayo de 2022.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de modificación y prórroga del convenio entre el Instituto Cervantes y la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos para la investigación acerca de la cultura en español en el Sudeste Asiático, suscrito el 23 de mayo de 2022.

Madrid, 28 de febrero de 2023.–La Secretaria General del Instituto Cervantes, Carmen Noguero Galilea.

ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO CERVANTES Y LA FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y ESTRATÉGICOS PARA LA INVESTIGACIÓN ACERCA DE LA CULTURA EN ESPAÑOL EN EL SUDESTE ASIÁTICO, SUSCRITO EL 23 DE MAYO DE 2022

De una parte, don Luis Manuel García Montero, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 933/2018, de 20 de julio (BOE de 21 de julio), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos de la presente adenda de modificación y prórroga en la calle Alcalá 49, 28014, Madrid, con NIF Q-2812007 I.

Y de otra parte, don José Juan Ruiz, en su condición de presidente de su Patronato, cargo para el que fue nombrado en sesión de dicho órgano de fecha 2 de febrero de 2021, conforme a las facultades que tiene conferidas en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid don José Ortiz Rodríguez en fecha 8 de marzo de 2021, obrando al número 813 de su protocolo, actúa en nombre y en representación de la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos (en adelante, el «Real Instituto Elcano»), con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 51, 28006, con NIF número G-83169532.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente adenda de modificación y prórroga y, a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Instituto Cervantes y el Real Instituto Elcano suscribieron, el 23 de mayo de 2022, un convenio con el objeto de establecer las condiciones de colaboración entre el Real Instituto Elcano y el Instituto Cervantes para la realización conjunta de la investigación «La circulación de la cultura en español en el Sudeste Asiático» bajo la

coordinación del Real Instituto Elcano, que fue publicado en el BOE el 30 de mayo de 2022 y con vigencia hasta el 1 de marzo de 2023.

II. Que, en la cláusula segunda del convenio, entre los compromisos y obligaciones de las partes, se establece que el Real Instituto Elcano deberá entregar el informe final antes del 1 de marzo de 2023, coincidente con la de finalización prevista del convenio.

III. Que el Real Instituto Elcano necesita ampliar el plazo de entrega del citado informe hasta el 1 de septiembre de 2023 y el Instituto Cervantes está de acuerdo.

IV. Que en la cláusula décima del citado convenio se establece que las partes podrán modificar el convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito y que cualquier modificación del mismo deberá ser tramitada conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

V. De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de modificación y prórroga del citado convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Mediante la presente adenda las partes modifican la fecha de entrega del informe final de la investigación «La circulación de la cultura en español en el Sudeste Asiático», prevista en el párrafo cuarto de la cláusula segunda del convenio, que queda redactado como sigue: «El informe final deberá entregarse antes del 1 de septiembre de 2023».

Segunda.

Se extiende hasta el 1 de septiembre de 2023 la vigencia del resto de los compromisos y obligaciones asumidos en virtud del convenio firmado el 23 de mayo de 2022, no modificados por esta adenda.

Tercera.

Los efectos de esta adenda se extenderán desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.

Se mantienen los compromisos y obligaciones que las partes asumieron en el convenio suscrito el 23 de mayo de 2022, no modificados por la presente adenda de modificación y prórroga.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda de modificación y prórroga en las fechas indicadas.—Por el Instituto Cervantes, Luis Manuel García Montero, 28 febrero 2023.—Por la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, el Presidente del Patronato, José Juan Ruiz.